



**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA FARMEL FARMACOS
Y MEDICAMENTOS CIA.LTDA.---
CUANTIA: S/.1'300.000.-----**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA, quién declara ser de nacionalidad chileno, ejecutivo, casado, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS C_e LTDA, y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el once de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, según consta del nombramiento y copia certificada del Acta que se acompañan como documentos habilitantes. Capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente:-----

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS C. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: -----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor JOSE FRANCISCO

Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario XVII del Canton Guayaquil

VERGARA BAEZA, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la Compañía FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS C. LTDA. y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el once de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, conforme consta de la nota de su Nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada del Acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el diez de Julio de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el siete de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la Compañía FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS C. LTDA., con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES; B) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS C. LTDA., en sesión celebrada el once de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital social de la Compañía de la suma de SETECIENTOS MIL SUCRES a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES; Reformar parcialmente el Estatuto Social; y, autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue la correspondiente Escritura Pública.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA, en su calidad de Gerente General de la Compañía FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS C. LTDA., en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el once de Agosto de mil novecientos noventa y cinco declara; **UNO.-** Que

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS C. LTDA., CELEBRADA EL DIA ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, en el local social de la Compañía ubicado en el Centro Comercial Alban Borja Of.122, a las quince horas; se reúnen los SOCIOS de la Compañía, señores: JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA, propietario de seiscientos noventa y ocho participaciones sociales; AB. JIMMY PAZMIÑO PAREJA, propietario de una participación social; y, AB. FERNANDO CASTRO CAÑARTE, propietario de una participación social. Además concurre la señora María Isabel Ramírez de Vergara, en su calidad de Presidente de la compañía. Todas las participaciones sociales de la Compañía son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un mil sucres cada una. En consecuencia, se encuentran presentes todos los Socios de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social pagado de la misma, y deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Ciento veintiuno y Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Aumentar el actual Capital Social de la Compañía, en la Suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, a más del existente que es de SETECIENTOS MIL SUCRES, de manera tal que el nuevo Capital Social de la Compañía sea de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una;

SEGUNDO.- Efectuar la consiguiente Reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía;

TERCERO: Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicho Aumento de Capital y Reforma Estatutaria. Preside la Sesión la Presidente de la Compañía, la señora María Isabel

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil.

Ramírez de Vergara; y de Secretario actúa el Gerente General de la misma José Francisco Vergara Baeza. Antes de declarar instalada la Sesión, el Presidente dispone que por Secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías y Siete del Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentran presentes todos los Socios de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social Pagado de la misma, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. La Presidente declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día. Hace uso de la palabra la señora María Isabel Ramírez de Vergara, quien manifiesta a la sala en relación al primer punto del orden del día, que para cumplir con las últimas disposiciones de la Superintendencia de Compañías, es necesario que la Compañía aumente su capital Social al mínimo legal establecido por dicho Organismo, motivo por el cual propone a los Socios aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, a más del existente que es de SETECIENTOS MIL SUCRES, de manera tal que el nuevo Capital Social de la Compañía sea de DOS MILLONES DE SUCRES; y que el Aumento de Capital propuesto se lo efectuó en numerario, las mismas que serán suscritas a prorrata de las participaciones que actualmente poseen cada uno de los socios.

En este estado de la sesión, los socios de la Compañía suscriben las participaciones respectivas al Aumento de Capital propuesto, de la siguiente manera:

El señor José Francisco Vergara Baeza suscribe mil doscientas noventa y seis participaciones sociales de un mil sucres cada una y las paga en un 100% en numerario; el abogado Jimmy Pazmiño Pareja suscribe dos participaciones sociales de un mil sucres cada una, y las paga en un 100% en numerario; y, el abogado Fernando Castro Cañarte suscribe dos participaciones sociales de un mil sucres cada una, y las paga en un 100%, en numerario.

Continua manifestando la señora María Isabel Ramírez de Vergara, que de llevarse a efecto el Aumento de Capital propuesto, deberá reformarse el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes

términos: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, y está dividido en dos mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una."

En relación al tercer punto del orden del día, hace uso de la palabra la señora María Isabel Ramírez de Vergara, quien manifiesta a la Sala que de aprobarse el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía, propone se autorice al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones para el perfeccionamiento de la misma.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, RESUELVE:

UNO.- Aumentar el Capital Social de la Compañía, en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES a más del existente que es de SETECIENTOS MIL SUCRES, de manera tal que el nuevo Capital Social de la Compañía será de DOS MILLONES DE SUCRES. <sup>aumento
1500 000</sup>

DOS.- Que el mencionado Aumento de Capital, se lo efectuó mediante la suscripción de mil trescientas nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.

TRES.- Que a los socios José Francisco Vergara Baeza, Abogado Jimmy Pazmiño Pareja; y Abogado Fernando Castro Cañarte, pagan todas las participaciones sociales correspondientes a este Aumento de Capital en numerario, de la siguiente manera:

El señor José Francisco Vergara Baeza suscribe mil doscientas noventa y seis participaciones sociales de un mil sucres cada una; el Abogado Jimmy Pazmiño Pareja suscribe dos participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, el Abogado Fernando Castro Cañarte suscribe dos participaciones sociales de un mil sucres cada una. ^{Ref. Est.}

CUATRO.- Que a consecuencia del Aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos:

"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital social de la Compañía

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

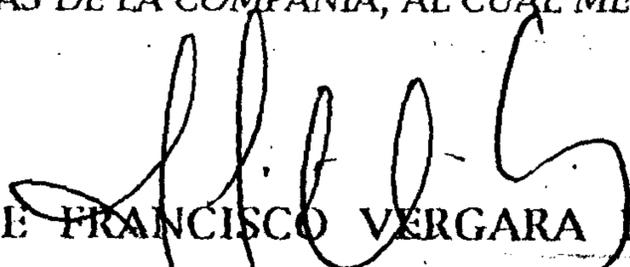
es de DOS MILLONES DE SUCRES, y está dividido en dos mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una."

CINCO.- Autorizar al Gerente General para que suscriba la respectiva Escritura Pública y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna. Por consiguiente se concluye la Sesión a las 17H00.-

f) ¹JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA - GERENTE GENERAL-SECRETARIO;
f) MARIA ISABEL RAMIREZ DE VERGARA- PRESIDENTE; f) AB. ²JIMMY PAZMIÑO PAREJA; y, f) AB. ³FERNANDO CASTRO CAÑARTE.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA, ES FIEL A SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, AL CUAL ME REMITO, EN CASO DE SER NECESARIO.-


JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

EN BLANCO

GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 8 DE 1.992

SEÑOR

JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA

CIUDAD.-

De mis consideraciones:

Cúmplenle llevar a su conocimiento, que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS C. LTDA. en sesión celebrada en esta Ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el lapso estatutario de CINCO AÑOS.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Segundo del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete el día 10 de Julio de 1.992, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 7 de Septiembre de 1.992.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

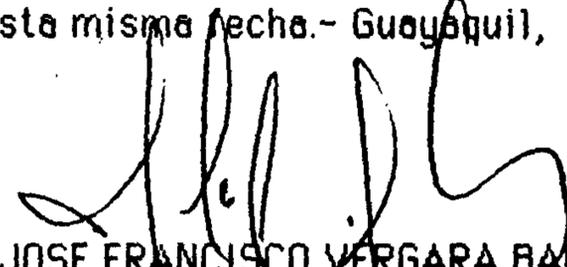
Atentamente,



MARIA ISMAEL RAMIREZ DE VERGARA

PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS C. LTDA. y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.- Guayaquil, 8 de Septiembre de 1.992.-



JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA

Ab. Nelson Gustavo Castorbe A.
Notario X de la C. de Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS C. LTDA., a foja 26.168, número 9.805 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 18.180 del Repertorio .- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Septiembre diecisiete de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-

17 de Septiembre 1997

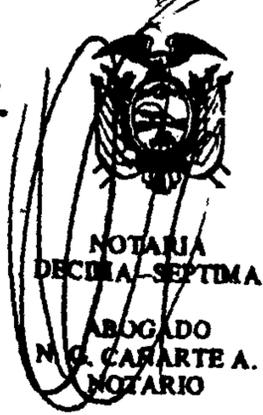


[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

[Handwritten Signature]
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
ME FUE EXHIBIDO EN GUAYAQUIL

Ab. Nelson Gustavo Chaste A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

Instrumento



NOTARIA
DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
M. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

el capital social de la Compañía FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS C. LTDA., que es de SETECIENTOS MIL SUCRES queda elevado a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES; **DOS.-** Que dicho aumento se efectúa mediante la suscripción de mil trescientas nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de fecha once de Agosto de Mil novecientos noventa y cinco; **TRES.-** Que los Socios suscriptores de las participaciones materia del aumento de capital, señores JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA es de nacionalidad Chilena; Abogado JIMMY PAZMIÑO PAREJA; y, Abogado FERNANDO CASTRO CAÑARTE, son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; **CUATRO.-** Que queda reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios mencionada en el literal B) de la cláusula anterior; y, CINCO.- Que en razón de que su representada se encuentra sujeta a CONTROL PARCIAL por parte de la Superintendencia de Compañías declara, bajo juramento, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de Socios mencionada en el literal B) de la cláusula segunda del presente instrumento público.

Ref Est

Declaración juramentada

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS C. LTDA., de fecha once de Agosto de mil novecientos noventa y cinco; y, **DOS.-** Nota del Nombramiento de Gerente General de la Compañía FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS C. LTDA., debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de

Q



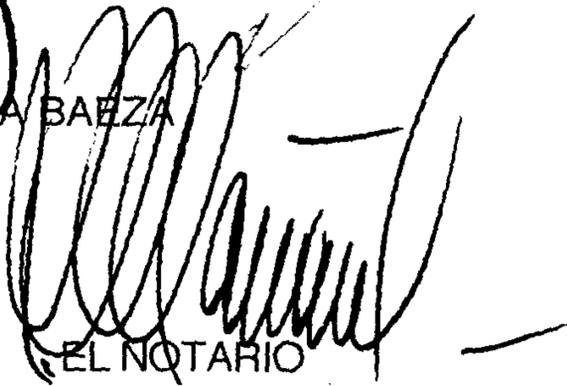
estilo, necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por el Abogado JIMMY PAZMIÑO PAREJA, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil setecientos.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura el Acta de Junta General de Accionistas; y, Nombramiento del Representante Legal de la Compañía FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS C. LTDA.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

p. FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS C. LTDA.

R.U.C.: 0991244506001

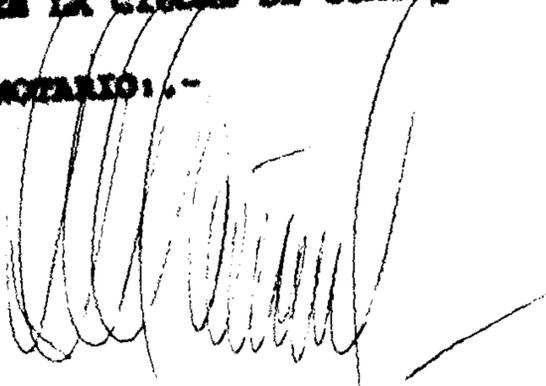
JOSE FRANCISCO VERGABA BAEZA

C.I.: 090803786-4


EL NOTARIO

ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONVIERO ESTE TERCER TESTI
MONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO:.- EL NOTARIO:.-


NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA
ABOGADO





NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

HOY SE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA. LTDA., DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y SEIS - DOS - UNO - UNO - CERO CERO CERO TREC DOS SEIS DOS, DE FECHA TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA. GUAYAQUIL, TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. EL NOTARIO

Nelson Gustavo Cañarte
Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: que con fecha de hoy; y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 96-2-1-1-0003282, dictada el 30 de Julio de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTO DE FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA. LTDA., de fojas 18.112 a 18.123, número 2.461 del Registro Industrial y anotada bajo el número 23.573 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto veinte de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

Hector Manuel Alvarado Andrade
AB. HECTOR MANUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil de Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el decre-

to 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Agosto veinte de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura e foja 18.105 del Registro Industrial de 1.992, (el margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Agosto veinte de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy; y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este Despacho bajo el número 689, un extracto de esta escritura, por todo el tiempo que dispone la Ley.- Guayaquil, Agosto veinte de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

